



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

ORDENANZA N° 014-2015-CMPT-SO.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE "RENDICION DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA", DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.

Puerto Maldonado, **20 JUL. 2015**

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tambopata, en Sesión Ordinaria N° 13-2015-CMPT-SO, de fecha de 20 de julio del 2015, emitió el Acuerdo de Concejo N° 054-2015-CMPT-SO, mediante el cual se aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba el "Reglamento de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Tambopata";

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, las cuales deben efectuarse con sujeción al ordenamiento jurídico de acuerdo a la Constitución Política del Perú.

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo N° 2 Numeral 2,4 y 5, inscribe el derecho a la igualdad ante la Ley, a las libertades de información, opinión, expresión, difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, para cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento alguno bajo las responsabilidades de Ley.

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización en su Artículo 17, numeral 17.1 establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública en su numeral 17.2 establece que sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la Ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y los que los Gobiernos Regionales y Locales establezcan de acuerdo a Ley.

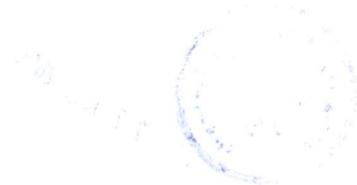
Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su Artículo 11° establece que los Titulares del Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el voto unánime a favor aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE "RENDICION DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Reglamento de "RENDICION DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA" de la Municipalidad Provincia de Tambopata, que consta de IV Capítulos, 15 Artículos y 01 Disposición Final, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- La presente ORDENANZA entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación del presente Reglamento en el Diario Judicial Local, Portal de Transparencia de la Página Web de la Municipalidad Provincial de Tambopata a efectos de dar a conocer el mismo al público en general.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencias, Oficinas y Unidades de la Municipalidad Provincial de Tambopata el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Lic. Alain Gallegos Moreno
ALCALDE